



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
SANTANDER QUILICHAO (CAUCA)  
196984004001

### CONSTANCIA SECRETARIAL

Santander de Quilichao (Cauca), 13 AGO. 2021

A Despacho de la Señora Juez el coetáneo asunto para continuar el trámite de ley.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA  
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
SANTANDER QUILICHAO (CAUCA)  
196984004001

Consejo Superior de la Judicatura

AUTO INTERLOCUTORIO

2019-00214-00

REFERENCIA: SUCESION CONJUNTA INTESTADA

CAUSANTES: CATALINA ORTIZ DE CABEZAS – SEGUNDO APARICIO CABEZAS QUIÑONEZ

República de Colombia

Santander de Quilichao (Cauca), 13 AGO. 2021

### ASUNTO

Efectuada la citación ordenada en el art. 490 del CGP, hemos de señalar fecha y hora para la diligencia y avalúos, dentro de esta los interesados deben cumplir con lo ordenado en el art. 501 del CGP, para el efecto deben presentar en la fecha que se asignará por escrito actualizado el inventario y avalúo de los bienes y deudas de la herencia, soportados con los documentos idóneos, los cuales entregarán al despacho debidamente confeccionados.

Se advertirá a los abogados y a sus representados que la audiencia se surtirá de forma virtual y excepcionalmente si no cuentan con los medios tecnológicos o por circunstancias de fuerza mayor se imposibilita se realizará la excepción permitiendo el ingreso a la sala de audiencias con las medidas de bioseguridad. Se les comunicará con antelación la plataforma.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
SANTANDER QUILICHAO (CAUCA)  
196984004001

En virtud de lo anterior, se DISPONE.

- 1.- PROGRAMAR para la audiencia de INVENTARIO Y AVALÚO de la herencia de los causantes CATALINA ORTIZ MINA y SEGUNDO CABEZAS, para el 14 de septiembre de 2021, a partir de las nueve de la mañana (9:00AM).
- 2.- SIGNIFICARLE a los abogados e interesados que en la fecha anotada, deben presentar por escrito y actualizado el inventario y avalúo debidamente confeccionado conforme al art. 501, soportado con los documentos idóneos.
- 3.- ADVERTIR a los abogados y a sus representados que la audiencia se surtirá de forma virtual y excepcionalmente si no cuentan con los medios tecnológicos o por circunstancias de fuerza mayor se les imposibilita, se realizará la excepción permitiendo el ingreso a la sala de audiencias con las medidas de bioseguridad.
4. COMUNICARSE con antelación por secretaría con los abogados e interesados para socializar la plataforma que se utilizará en la fecha programada.
- 5.- Notificar por estado electrónico esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NORA LILIANA OROZCO QUINTANA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
SANTANDER QUILICHAO (CAUCA)  
196984004001



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)  
19 698 31 84 001

En Estado N°. 083 - E, notifico a las partes  
e intervinientes la providencia que antecede - (Artículo 295  
CGP – Artículo 9 – Decreto 806 de 2020)

Santander de Quilichao (Cauca)

17 AGO 2021

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA  
Secretario